

Resolución Ejecutiva Regional

N° 0504 -2025-GRH/GR

HUÁNUCO, 19 SEP. 2025

VISTO:



El Expediente N° 03685777 y Documento N° 06337206, que contiene el MEMORANDUM 000766-2025-GRH/GR de fecha 18 de setiembre de 2025 sobre aceptación de renuncia del **ECO. CARLOS ENRIQUE RAMIREZ CORDOVA** como **GERENTE REGIONAL DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE HUÁNUCO;**

CONSIDERANDO:



Que, conforme al Art. 191° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 30305, y la Ley N° 27902, ley que modifica la ley orgánica de gobiernos regionales N° 27867, para regular la participación de los alcaldes provinciales y la sociedad civil en los gobiernos regionales y fortalecer el proceso de descentralización y regionalización los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

Que, la Cuarta Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, aprobado mediante Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, establece que: *"Los cargos cubiertos por personas designadas por resolución no se encuentran sometidos a las reglas de duración del contrato, procedimiento, causales de suspensión o extinción regulados por el presente reglamento. Les son de aplicación las disposiciones legales y reglamentarias que regulan la materia";*

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 0269-2025-GRH/GR de fecha 08 de mayo del 2025, se resuelve en su artículo primero: **"DESIGNAR, a partir de la fecha al ECON. CARLOS ENRIQUE RAMIREZ CORDOVA, en el cargo de GERENTE REGIONAL DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE HUÁNUCO; bajo el Régimen Laboral Especial N°1057; debiendo efectuar su Declaración Jurada de Intereses en cumplimiento de la Ley N° 31227 y su Reglamento aprobado con Resolución de Contraloría N° 158-2021-CG. Asimismo, su Declaración Jurada de Ingresos, Bienes y Rentas en el Sistema de Registro en Línea de la Contraloría General de la República, bajo responsabilidad según Ley."**

Que, el Expediente N° 3685777 y Documento N° 06327571, que contiene la CARTA S/N, del **ECO. CARLOS ENRIQUE RAMIREZ CORDOVA** en la que renuncia como **GERENTE REGIONAL DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE HUÁNUCO.** En atención a ello, el Órgano de Gobernación Regional a través del MEMORANDUM 000766-2025-GRH/GR de fecha 18 de setiembre de 2025 comunica a la Sub Gerencia de Gestión de Recursos Humanos que acepta la renuncia del referido Ingeniero.

De conformidad con el inciso c) del artículo 21° de la Ley N°27867, Ley Orgánica de



Gobiernos Regionales, Decreto Legislativo N° 1057, Decreto Supremo N° 075-2008-PCM su modificatoria Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, Ley N° 29849, literal a) del numeral 8.1. Artículo 8° de la Ley N° 32185 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, sus modificatorias Leyes Nros. 27902, 28926, 29053 y el Reglamento de Organización y Funciones aprobado por Ordenanza Regional N° 013-2023-GRH-CR; y, con las visaciones del Gerente Regional de Administración, Gerente Regional de Asesoría Jurídica y el Gerente General Regional;

SE RESUELVE:



ARTÍCULO 1°. – ACEPTAR LA RENUNCIA, del **ECO. CARLOS ENRIQUE RAMIREZ CORDOVA** en el cargo **GERENTE REGIONAL DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE HUÁNUCO**, siendo último día de labores el día **18 de setiembre de 2025**, dándole las gracias y reconocimiento por los servicios prestados durante el periodo en el cargo; debiendo efectuar su Declaración Jurada de Intereses en cumplimiento de la Ley N° 31227 y su Reglamento aprobado con Resolución de Contraloría N° 158-2021-CG. Asimismo, su Declaración Jurada de Ingresos, Bienes y Rentas en el Sistema de Registro en Línea de la Contraloría General de la República, bajo responsabilidad según Ley.



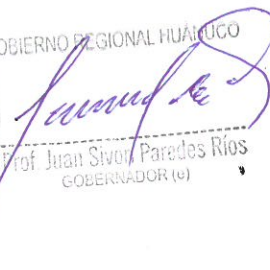
ARTÍCULO 2°. – DISPONER Y RESPONSABILIZAR, a la Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documental remitir una copia fedateada de la presente resolución, así como los actuados de la misma a la Sub Gerencia de Gestión de Recursos Humanos del Gobierno Regional de Huánuco a fin de que cumpla con adjuntar la presente con sus respectivos antecedentes al file del personal mencionado.



ARTÍCULO 3°. - TRANSCRIBIR la presente Resolución a la Gobernación Regional, Gerencia General Regional, Gerencia Regional de Administración, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Sub Gerencia de Gestión de Recursos Humanos, interesado, legajo personal y órganos correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



GOBIERNO REGIONAL HUÁNUCO

Prof. Juan Sivil Parades Ríos
GOBERNADOR (a)